



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Gestión de bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la relación de extranjeros sin autorización de residencia permanente que no han renovado la inscripción padronal periódica cada cinco años, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a pesar de haberseles notificado o intentando la notificación en al menos dos ocasiones.

Ante la falta de renovación por los interesados, por resolución de la Alcaldía, de fecha 28 de febrero de 2013, se declaran las bajas de oficio por caducidad de las inscripciones padronales y se dispone proceder a las bajas definitivas del Padrón Municipal de Habitantes, siendo la fecha de baja la de la notificación del interesado, o en su defecto, la fecha de la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de los siguientes extranjeros sin autorizaciones de residencia permanente.

Ficheros: H09251IA.B12, H09251IA.712 y H09251IA.012.

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	N.º pasaporte/tarjeta residencia
Baptista Ferreira, José Carlos	27-03-1966	X08843214J
Stefan, Marinela	07-09-1984	X09178004S
Dumbrava, Ionela Mihaela	31-12-1985	X09177984H
Da Silva Ferreira, Antonio José	09-01-1976	X7938740Z
Da Costa Nogueira, Elisabete María	17-11-1974	X09492694L
De Almeida e Silva, Fernando	21-09-1953	X09720270X
Pinto Pereira, Antonio	26-05-1973	10920065

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer con carácter potestativo, y en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, a 28 de febrero de 2013.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño